



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-37671762- -APN-DFYGREPM#ANMAT

VISTO el EX-2023-37671762- -APN-DFYGREPM#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma DROGUERÍA LUMA S.A., CUIT N° 30663787213, Legajo N° 2.481 (Rubro Productos Médicos), solicita la limitación de la Directora Técnica y la designación de la nueva Directora Técnica.

Que en el orden 39 obra el informe técnico de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de Establecimientos de Productos Médicos.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la Farmacéutica MARIANA ERICA HORVAT, Documento Nacional de Identidad N° 26.942.968, Matrícula Provincial N° 19.555, como Directora Técnica de la firma DROGUERÍA LUMA S.A.,

Legajo N° 2.481, con domicilio legal y depósito sitios en la calle Coronel Pringles N° 2.707, Caseros, partido de 3 de Febrero, provincia de Buenos Aires, a partir del 05 de abril de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Designase a la Farmacéutica MARTA ESTELA LAPLACA, Documento Nacional de Identidad N° 25.523.408, Matrícula Provincial N° 17.174, como Directora Técnica de la firma DROGUERÍA LUMA S.A., Legajo N° 2.481.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2023-37671762- -APN-DFYGREPM#ANMAT

dc

ga